

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2017-4912 *Aprobación y exposición pública de las listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos, y anuncio de cobranza del Ayuntamiento de Liérganes.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifican los padrones fiscales pertenecientes al primer plazo del 50% de los recibos acogidos al sistema de pagos de cuotas fraccionadas por domiciliación bancaria regulado en la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Liérganes (BOC 17/05/2016 número 94) referidas a los siguientes tributos del año 2017:

— Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos.

Lo que se hace público para el conocimiento de obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Servicio de Tributos Locales de esta Agencia y en las Oficinas de los correspondientes Ayuntamientos. En su caso se podrán interponer recurso de reposición o reclamación económico administrativa ante el Servicio de Tributos Locales de esta Agencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Asimismo se indica que el primer plazo de los recibos acogidos al sistema de domiciliación y fraccionamiento del Impuesto sobre Bienes Urbanos del Ayuntamiento de Liérganes se pasará al cobro por esta Agencia el día 1 de junio de 2017. Se informa que el segundo plazo por el 50% del importe restante se pasará al cobro el 3 de octubre de 2017.

Santander, 25 de mayo de 2017.

El jefe de Servicio de Tributos Locales,

P.S (el jefe de Servicio de Administración General),

por Resolución de la Dirección de la ACAT de 17 de abril de 2017.

Luis Crespo Picot.

2017/4912